



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Juan José Hinestroza Gallego
Demandado	John Jairo Hinestroza Ledesma
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2016 00937 00
Decisión	Requiere a la parte demandante

Revisada la documentación allegada al proceso, se advirtió que, en el formato de notificación por aviso, tiene nueva mente un error, ya que el correo del juzgado notificado al demandado está incorrecto, siendo el correcto j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación por aviso, con la observancia del artículo antes relacionado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ec921627dab16b8a30ef73c545ad97f984a2445db7f65888de2d63a76ab556**

Documento generado en 04/04/2024 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>